



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Decreto

Número:

Referencia: Expte. 43079/2019

VISTO el expediente 43079/19 mediante el cual el Doctor Antonio Martín MINOLDO, eleva su renuncia al cargo de Juez del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial San Nicolás, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Antonio Martín MINOLDO fue designado Juez del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial San Nicolás, mediante Decreto N° 1038 del 6 de junio de 2008;

Que a fojas 1 del expediente citado en el exordio, el nombrado magistrado ha presentado la renuncia a su cargo con fines jubilatorios, solicitando que la misma sea aceptada a partir del 1° de diciembre de 2019;

Que a fojas 6 se expide la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del mencionado funcionario judicial;

Que a fojas 9 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que no constan actuaciones relacionadas con el Doctor Minoldo en el marco de la Ley 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 proemio- de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de diciembre de 2019, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por el Doctor Antonio Martín MINOLDO (D.N.I. N° 13.100.890 – clase 1957) al cargo de Juez

del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial San Nicolás.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.